



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 49/2023

RESOL-2023-49-APN-PI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 16/02/2023

VISTO el expediente identificado como EX-2023-08693098- -APN-CRRHH#INAES, los Decretos N.º 721/00, N.º 2098/08 y N.º 355/2017, la Decisión Administrativa N.º 1267/21 y su modificatoria N.º 1302/22, la Resolución INAES N.º 609/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se propicia la asignación transitoria de funciones ejecutivas correspondientes al cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN COOPERATIVA de la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

Que mediante el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N.º 2098/08, se estableció el régimen aplicable a la asignación transitoria de funciones ejecutivas.

Que de conformidad con el artículo 108 del mencionado Convenio, la asignación transitoria de funciones ejecutivas recaerá en el personal que reviste la calidad de permanente, por alguna de las causales allí previstas y siempre que el período a cubrir sea superior a treinta (30) días corridos, encontrándose en el presente caso configurado el supuesto previsto en el apartado a) del mismo toda vez que el cargo se encuentra vacante.

Que el artículo 109 del mismo plexo legal, señala que el personal subrogante percibirá la Asignación Básica de Nivel Escalonario y los Adicionales por Grado y Tramo correspondiente a su situación de revista con más los suplementos correspondientes al cargo subrogado.

Que mediante el Anexo al artículo 3º del Decreto N.º 721/00 se determinaron las funciones y atribuciones del Presidente del INAES, entre las cuales se encuentra en el punto dieciocho (18) la facultad de designar al personal de la planta permanente o transitoria, de conformidad a los requisitos que establezca la legislación vigente.

Que el artículo 5º del Decreto N.º 355/17 determina que en el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen la facultad de disponer asignaciones transitorias en sus respectivas jurisdicciones.

Que para la cobertura transitoria del cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN COOPERATIVA (Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV) se ha propuesto al Sr. PRADERE, Carlos María (D.N.I.



Nº 16.337.128) quien por la Resolución INAES N.º 609/2022 revista un cargo en Planta Permanente, Agrupamiento General, Tramo Avanzado, Nivel B, Grado 10 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo dispuesto por el artículo 112 del SINEP, por no reunir los requisitos mínimos exigidos para la situación escalafonaria correspondiente al cargo subrogado.

Que para efectivizar la presente medida resulta necesario dejar sin efecto la designación transitoria del mencionado en el cargo en cuestión, efectuada mediante la Decisión Administrativa N.º 452/2018 por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles y prorrogada por última vez por la Resolución INAES N.º 449/2022 por idéntico plazo.

Que la presente medida se promueve con el objeto de garantizar el eficiente funcionamiento de la Coordinación de la cual se trata así como el normal desenvolvimiento del Organismo, asegurando de este modo el cumplimiento de sus acciones.

Que por la Decisión Administrativa N.º 1302/2022 se modificó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de este Instituto Nacional, aprobada por la Decisión Administrativa N.º 1267/21, y se homologó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) el cargo de Coordinador de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa, Función Ejecutiva Nivel IV.

Que la Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección General Técnico Administrativa han tomado la intervención de su competencia.

Que la titular de la Dirección de Administración y Finanzas ha certificado la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio presupuestario en curso para efectivizar la medida.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Instituto Nacional ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N.º 721/2000, N.º 355/2017 y N.º 97/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, a partir del 1º de enero de 2023, la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N.º 452/2018 y prorrogada por última vez por la Resolución INAES N.º 449/2022 del Sr.



PRADERE, Carlos María en el cargo de Coordinador de Fiscalización Cooperativa de este Instituto Nacional, Función Ejecutiva Nivel IV.

ARTÍCULO 2º.- Asignese transitoriamente a partir del 1º de enero de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN COOPERATIVA de la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV), al señor Carlos María PRADERE (D.N.I. N° 16.337.128), agente de la Planta Permanente, Agrupamiento General, Nivel B, Grado 10, Tramo Avanzado, en los términos establecidos por el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N.º 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- La presente asignación de funciones se extenderá por el término de TRES (3) años, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 4º.- Establécese que el agente mencionado percibirá, mientras dure en el ejercicio del cargo subrogado indicado en el artículo 2º de la presente resolución, la Asignación Básica de Nivel Escalonario con los Adicionales por Grado y Tramo correspondientes a su situación de revista, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, conforme lo preceptuado en el artículo 109 del Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 114 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Alexandre Roig

e. 22/02/2023 N° 8869/23 v. 22/02/2023

Fecha de publicación 22/02/2023